



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapolo, 15 de febrero de 2023

VISTO:

El Memorando N° 142-2023-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 13 de febrero de 2023, la Nota Informativa N° 0015-2023-OGESS-ESPECIALIZADA/OCDE de fecha 01 de febrero de 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en termino socialmente aceptable, de seguridad oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37 de la Ley N° Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumpiir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nível nacional en relación a planta fisica, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos.";

Que, los artículos 16" y 113" del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, disponen que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, podrán desarrollar actividades de docencia y de investigación, mientras que el literal r) del artículo 37" establece como función del Director Médico, disponer la elaboración del programa de capacitación para el personal, así como coordinar y supervisar dicho programa.";

Que mediante Decreto Supremo Nº 021-2005-SA, modificado por Decreto Supremo Nº 028-2016- SA, se aprueba el Sistema Nacional de Articulación de Docencia — Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), es la instancia de articulación entre as instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicios de sa ud del Ministerio de Salud y sus ambitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y p/aries de los Sectores Salud y Educación;

Que, mediante Nota Informativa N° 0015-2023-OGESS-ESPECIALIZADA/OCDEI de fecha 01 de febrero de 2023, el Jefe de la oficina de Capacitaciones y apoyo a la Docencia e investigación, solicita revisión y aprobación del "Plan de Gestión de la Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia e investigación de la OGESS especializada 2023"

Que, mediante Memorando Nº 142-2023-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 13 de febrero de 2023, el Director de la OGESS Especializada Hospital II-2 Tarapoto, selicita proyección de resolución











## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 15 de lebrero de 2023

aprobando el Plan de Gestión de la Oficina de Capacitación y apoyo a la docencia e investigación de la OGESS Especializada 2023;

Con el visto bueno de la Dirección General, la Dirección de Recursos Humanos y Docencia, la Oficina de Capacitación y apoyo a la docencia e investigación y la Oficina de Asesoria Juridica de la OGESS Especializada Hospital II-2 Tarapoto; En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral Regional N° 002-2023-GRSM-DIRESA/DG, publicada el C4 de enero del 2023, que se designa el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional Hospital II-2 Tarapoto, y;



## SE RESUELVE:

ACTTACION DOC INV.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE GESTIÓN DE LA OFICINA DE CAPACITACION Y APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION DE LA OGESS ESPECIALIZADA, el cual consta de 13 artículos y 16 folios, el mismo que se encuentra en anexo y forma parte integrante del presente acto resolutivo.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación, realice la ejecución de las acciones correspondientes para su difusión, implementación, aplicación y cumplimiento de las actividades del mencionado Plan aprobado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER; la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DIRECTOR